



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

Patrimonio Histórico Cultural Club Mitre

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°: Declárese Patrimonio Histórico Cultural perteneciente a la provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley 10.419, al Club Mitre, ubicado en.....

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires arbitrará las medidas tendientes a la preservación del mismo.

Artículo 3°: En testimonio de la presente declaración, dispóngase la imposición de una aplaca en el frente del inmueble mencionado en el artículo 1°.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos: